

RESOLUCIÓN Nº: 750/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario por un período de seis años.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

Expte. Nº: 804-110/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU 005-99 y 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30/03/09. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 20, 21, 22 y 23 del mes de octubre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité

de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de Febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-99.

En fecha 15 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Médicas (FCM) se creó en el año 1920 en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral. En el año 1968, con la creación de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), la facultad se incorpora a esta institución. La oferta académica de la facultad incluye las carreras de Medicina (creada en el año 1920, validez del título RM N° 40/02), la Licenciatura en Fonoaudiología (creada en 1985, validez del título RM N° 1489/99) y la Licenciatura en Enfermería (creada en 1992, validez del título RM N° 1937/94). Además, se dictan 23 carreras de especialización, la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada por Resolución CONEAU N° 612/99, categoría Cn; actualmente en evaluación), el Doctorado en Fonoaudiología (acreditada por Resolución CONEAU N° 237/08, categoría Cn), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 240/08, categoría A), el Doctorado en Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 236/08, categoría Bn) y el Doctorado en Enfermería (acreditada por Resolución CONEAU N° 239/08, categoría Cn). La oferta de carreras de posgrado resulta variada y pertinente. Para facilitar el acceso de los docentes de la facultad a las carreras de posgrado, la institución cuenta con becas que, en algunos casos, cubren la totalidad de los aranceles.

Durante el año 2008, la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 9779.

La estructura de gobierno y conducción de la facultad está integrada, según lo previsto por el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, por un decano, un Consejo Directivo integrado por representantes del claustro docente, no docente, alumnos y graduados. Del decano dependen 7 secretarías (General, Académica, Políticas Estudiantiles, Ciencia y Técnica, Financiera, Administrativa y Técnica) y 4 Escuelas (Fonoaudiología, Medicina, Enfermería y Graduados). La misión y funciones de cada secretaría y escuela están establecidas en la Resolución CD N° 73/07.

La Escuela de Medicina cuenta, además, con 5 departamentos organizados en función de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS): los Departamentos de Promoción de la Salud, de Prevención de la Enfermedad, de Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de la Salud, de Área Instrumental y, por último, de Práctica Profesional. A su vez, los departamentos han quedado integrados por espacios de confluencia disciplinar e incluyen a las cátedras (Res CD 1028/2008).

La institución desarrolla actividades de investigación y cuenta con políticas que las promueven. De acuerdo con la información presentada, la institución tiene en vigencia 41 proyectos de investigación relacionados con temáticas de las áreas biomédica, clínica, epidemiológica, de servicios y de educación médica. En los proyectos de investigación participan 137 docentes de la carrera (16,4% del total), los cuales cuentan con trayectoria y antecedentes adecuados para el desarrollo de estas actividades. Los proyectos de investigación resultan relevantes y están articulados con las actividades de docencia y extensión. De acuerdo con la información presentada, en los proyectos participan 41 estudiantes de la carrera, inclusión que se promueve mediante el otorgamiento de becas.

Las actividades de extensión y vinculación con el medio son coordinadas por la Secretaría de Extensión Universitaria de la facultad. En conjunto con otros organismos, se realizan campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contaron con una importante participación de estudiantes de la carrera. De acuerdo con la información presentada, la institución realiza una amplia y variada gama de actividades de extensión relacionadas con la carrera que tienen un impacto muy positivo en la comunidad en la que está inserta.

Asimismo, la institución firmó 147 convenios específicos (vigentes a la fecha) con instituciones vinculadas a la salud, tales como instituciones médicas, hospitales y sanatorios, tanto públicos como privados. En el marco de estos convenios se desarrollan actualmente numerosos proyectos orientados a problemas sanitarios nacionales, regionales o locales que se realizan, en general, con la Municipalidad de Rosario y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, la currícula integrada 2001, que comenzó a dictarse en el año 2002. Durante la visita se informó, en relación con el plan de estudios previo -1998-, que en el año 2010 se dictará sólo el 6º año de dicho plan y que a partir del año 2011, éste dejará de dictarse. El plan 1998 tiene una carga horaria de 4290 horas y está

estructurado en dos ciclos (básico y clínico) de 3 años de duración cada uno. Por Resolución CD N° 3792/02 se aprobó un mecanismo de transición para los estudiantes del plan 1998 y, mediante otras resoluciones (Resoluciones N° 3791/02, 1031/04, 1370/04 y 1633/04), se establecieron los mecanismos y equivalencias necesarias para ir incorporando los alumnos del plan 1998 al nuevo plan de estudios. La Práctica Final (PFO) no es obligatoria para los estudiantes del plan 1998, aunque la carrera implementó para éstos -por Resolución CD N° 720/03- una práctica que comenzó a realizarse en mayo de 2004, con una carga horaria total de 748 horas, en la que los alumnos llevan a cabo tres rotaciones por las áreas de Clínica Médica, Pediatría y Tocoginecología en unidades de Atención Primaria de la Salud. Los alumnos cuentan, además, con la posibilidad de cursar el Medicato Interno Rotatorio (MIR), que tiene una carga horaria de 1.150 horas, con rotaciones por Pediatría, Clínica Médica en APS, Tocoginecología y Cirugía, en efectores hospitalarios y servicios de guardias de emergencia. Debe señalarse que, como consta en la Resolución CONEAU N° 392/01, "el déficit de formación se intenta superar con el MIR que han realizado aproximadamente el 90% de los graduados, convirtiéndose en paso casi obligado para los concursos de residencias". También se indica en la Resolución CONEAU N° 954/05 que "la mayoría de estos alumnos del plan 1998 realizará el Medicato Interno Rotatorio (MIR)".

La currícula integrada 2001 es consistente con el perfil propuesto, tiene una carga horaria total de 5711 horas y se desarrolla en 6 años. Este plan de estudios está correctamente organizado en 4 ciclos. El primero está destinado a comprender la importancia de la promoción de la salud, el segundo a la prevención de la enfermedad, el tercero al diagnóstico, tratamiento y recuperación de la enfermedad y los sistemas de atención y el cuarto a la práctica final. Su estructura es apropiada y los contenidos se organizan en una secuencia de tiempo y niveles adecuada. Al estar totalmente integrado, el plan ofrece desde los primeros años de la carrera experiencias educativas que favorecen la integración de los conocimientos. Esto se hace a través de las áreas, las cuales incluyen contenidos de diferentes disciplinas. Como ejemplo puede citarse el Área de Nutrición, donde se integran temas de biología, química y ciencias sociales.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N° 1314/07 (horas)	Plan 2001 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	3983
Ciclo de formación clínica		
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	1728
Carga horaria total mínima	5.500	5711

La carga horaria total de los ciclos de formación básica y clínica del plan 2001 incluye 300 horas correspondientes a asignaturas electivas.

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2001		Resolución ME N° 1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Formación integrada (básico/clínica)	2302	62,5%	50%
PFO	1600	92,6%	80% - 1280 horas

Las cargas horarias del plan 2001 resultan adecuadas y cumplen con las fijadas en la Resolución ME N° 1314/07.

En el plan 2001, la enseñanza de los contenidos se desarrolla mediante la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) que se realiza en espacios de tutorías. Tal como reconoce la institución en su Informe de Autoevaluación, la tutoría constituye la instancia pedagógica central de la carrera. El trabajo en las tutorías se realiza a partir de las guías de aprendizaje elaboradas por los equipos docentes de las áreas y se actualizan todos los años. En las guías se incluyen todas las unidades de ABP que abordan problemáticas a través de las cuales se incorporan los contenidos correspondientes a las distintas áreas. Las guías contienen, además, las actividades a desarrollar, los objetivos generales y específicos del área, la bibliografía y las condiciones de regularización y acreditación de las distintas instancias. Los problemas incluidos en las guías resultan apropiados y están correctamente desarrollados para el autoaprendizaje de los estudiantes. Para poder implementar esta metodología de aprendizaje, las actividades se organizan en comisiones de entre 10 y 12 estudiantes. Dada la gran cantidad de estudiantes que tiene la carrera, el número de comisiones de tutorías es

considerable (en las áreas de 1^{er} año oscila entre 100 y 120). Además de las tutorías, las prácticas en terreno y la consulta a expertos, los estudiantes realizan seminarios y actividades en el Laboratorio de Habilidades. De acuerdo con la información presentada y constatada en la visita, el Comité de Pares concluye que las actividades de enseñanza previstas son adecuadas en función de las competencias profesionales a adquirir, los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles. Durante la visita pudo comprobarse la implementación del espacio de tutorías, así como la buena calidad de los materiales didácticos provistos. No obstante, debe indicarse que, de acuerdo con la información presentada y constatada en la visita, no todos los tutores recibieron capacitación pedagógica específica en la implementación de la metodología de ABP. Si bien la institución desarrolló cursos para tutores desde el año 2001, según se informó en la visita, el dictado de los cursos se interrumpió en 2007. En 2008, el decano dictó la Resolución N° 2258/08 por medio de la cual creó el Área de Formación Docente para la implementación de cursos de formación pedagógica.

Los estudiantes de ambos planes realizan la formación práctica en ámbitos hospitalarios y centros de salud vinculados a la institución a través de convenios. Entre los convenios más importantes pueden citarse los firmados con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con la Municipalidad de Rosario, que permiten el uso para la docencia de los centros asistenciales dependientes de ellos. Según pudo comprobarse en la visita, los ámbitos de enseñanza resultan adecuados dado que ofrecen toda la gama de servicios y están seleccionados de acuerdo con los objetivos de aprendizaje. Si bien la carrera cuenta con una importante cantidad de estudiantes, la disponibilidad de ámbitos es suficiente para la cantidad de estudiantes admitidos.

La práctica final obligatoria tiene una carga horaria de 1728 horas. De acuerdo con la información presentada y las observaciones realizadas durante la visita, el Comité de Pares concluye que la PFO del plan 2001 presenta un diseño e implementación adecuados para el logro de las competencias profesionales buscadas. No obstante, se sugirió en el Informe de Evaluación mejorar el diseño de la rotación de Emergencias, ya que se había observado que los estudiantes cambian frecuentemente de ámbito e instructor. La carrera informa en la respuesta a la vista que desde junio de 2009 la relación estudiante/efector es de 1 estudiante por guardia de 8 horas, garantizando que ningún estudiante tenga guardias en el turno de 00 a 08 ni los días domingos, y que ninguna guardia tenga más de un estudiante al mismo tiempo.

De esta manera, se logra una relación estudiante/efector de 1/1 y una relación estudiante/instructor también óptima. Asimismo, se indica que la cohorte que inició la PFO en diciembre de 2009 fue dividida en 3 grupos, para garantizar una mayor permanencia de los estudiantes en cada efector, modificando el anterior sistema que hacía rotar a todos los estudiantes por todos los efectores. No obstante, cada uno de estos grupos tiene garantizado el cursado de: a) emergencias por un efector de alta o mediana complejidad y un efector de baja complejidad, b) un efector de pediatría y uno de adulto mayor y c) dos unidades de ambulancias. Se indica, además, que el nuevo programa de la PFO, recientemente aprobado por la Escuela de Medicina (Resolución 002/2010), contempla de manera explícita los aspectos descriptos.

En el Informe de Evaluación se observó que durante las prácticas en geriatría los estudiantes tienen escaso contacto con pacientes, ya que están todo un mes sólo con uno, por lo que se recomendó mejorar el diseño de la rotación. En la respuesta a la vista, la carrera informa que la rotación en el Hospital Geriátrico Provincial está diseñada de esa manera para permitir que los alumnos tengan posibilidad de adquirir las competencias específicas de la atención de la salud y los procesos mórbidos de los adultos mayores, que es diferente a la de otros grupos etarios.

La carrera cuenta con 833 docentes que cubren 855 cargos (a los que se suman 204 cargos de ayudantes no graduados). Del total de cargos docentes, 196 son regulares. La escasa cantidad de cargos docentes regulares permite inferir que el mecanismo previsto en la normativa de la institución acerca de la selección y promoción de los docentes no se implementa en forma regular. La institución presenta un plan de mejoras para efectivizar los concursos de cargos docentes, pero carece de las precisiones necesarias para su evaluación. En la respuesta a la vista, la institución informa que el Consejo Directivo de la facultad ha dictado las Resoluciones 1026/2008, 1186/2009, 1411/2009 y 1426/2009bis, cuya implementación en curso ya ha posibilitado incrementar en un 50% los cargos docentes regulares de JTP en el período 2009-2010, titularizando un total de 87 cargos rentados. Asimismo, la Secretaría Académica, dando cumplimiento a la estrategia de concursos, ha informado el estado de avance en lo referido a cargos de Profesor y ha presentando un listado de los cargos a concursar, por vacancias, en el período 2009-2010. Además, se indica que se cuenta con la partida reservada a tales efectos en el presupuesto anual de la Universidad Nacional de Rosario. El plan presentado se considera adecuado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	1	24	0	6	31
Profesor Asociado	0	3	8	0	3	14
Profesor Adjunto	0	49	38	0	14	101
Jefe de Trabajos Prácticos	0	466	125	0	21	612
Ayudantes graduados	0	61	13	0	1	75
Total	0	580	208	0	45	833

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	132	44	0	7	183
Especialista	0	359	112	5	16	492
Magíster	0	14	13	0	1	28
Doctor	0	27	29	2	21	79
Total	0	532	198	7	45	782

Debe indicarse que los totales de ambos cuadros (833 y 782) son distintos por las diferencias de denominaciones de los cargos docentes de la UNR y las previstas en el formulario electrónico. El Reglamento de concursos para jefes de trabajos prácticos y auxiliares de primera categoría (aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario mediante ordenanza N° 524) permite la designación de JTP y auxiliares de 1ª no graduados, ya que establece en el apartado II, artículo 6, que “además de los requisitos que establezca cada Facultad, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) tener título universitario o, en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión de la Comisión

Asesora y con carácter excepcional, suplan su carencia.” Por esto, cuando la carrera debió cargar los datos correspondientes al cuerpo académico, asimiló a los JTP no graduados universitarios y los auxiliares de 1ª no graduados como auxiliares graduados, lo que da 833 docentes. El segundo cuadro –que indica las titulaciones de grado y posgrado- expresa que 51 docentes no cuentan con estos títulos y, en información aclaratoria, la institución detalla que de éstos, los JTP y auxiliares no graduados son 49, y 2 son profesores de materias del área instrumental (Informática e Inglés), con extensa trayectoria docente en la institución.

Los docentes de la carrera tienen antecedentes académicos adecuados en relación con las funciones que desempeñan. Los equipos docentes de las áreas son interdisciplinarios, observándose un balance adecuado en la cantidad de profesionales médicos y de otras disciplinas. Las dedicaciones del cuerpo docente resultan también suficientes. Aunque predominan los docentes con dedicación simple, las actividades de docencia, investigación y extensión son cubiertas de manera satisfactoria.

La institución ofrece oportunidades para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos en sus disciplinas específicas y en estrategias de enseñanza, evaluación y gestión educativa. Las 23 carreras de especialización, las maestrías y doctorados que ofrece la facultad son de acceso gratuito para todos sus docentes. Los cursos de formación docente y de formación de tutores también son de acceso gratuito y, además, la facultad prevé la creación de una Escuela de Formación Docente que pueda otorgar el título universitario de Docente Universitario en Ciencias de la Salud. No obstante, debe indicarse que no todos los docentes de la carrera tienen formación en docencia superior (mayor a 50 horas), tal como establece la Resolución ME N° 1314/07.

Los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios u unidades asistenciales que cumplen funciones docentes cuentan con reconocimiento académico por parte de la unidad académica (Resoluciones CD N° 2306/08, N° 3582/09 y N° 3758/09). Estos profesionales se desempeñan en la PFO como instructores o colaboradores de las prácticas de los alumnos.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	810	9735	607
2007	665	9307	696

2008	1200	9234	1112
------	------	------	------

Los criterios y procedimientos para la admisión de los alumnos incluyen la realización de un Módulo de Inclusión Universitaria (MIU), común, obligatorio y no eliminatorio para todas las carreras de la facultad. De acuerdo con la normativa aprobada, sólo los estudiantes que aprueben el módulo tendrán derecho a rendir los exámenes finales de las áreas o asignaturas del 1º año de la carrera. Los criterios y procedimientos previstos son claramente no discriminatorios.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la unidad académica. Algunas actividades de la PFO se realizan en ámbitos hospitalarios municipales, provinciales y nacionales que se utilizan a través de convenios debidamente formalizados. De acuerdo con las indagaciones realizadas en la visita, los espacios físicos resultan suficientes para el correcto desarrollo de las actividades docentes de la carrera. Debe destacarse la disponibilidad de 46 boxes para tutorías donde se realizan actividades docentes. Estos espacios están equipados con televisores en red y pizarras. Además, la carrera dispone de 4 laboratorios de habilidades (para el desarrollo de las prácticas), un consultorio escenario (área de práctica y observación con cámara Gessell, equipado con periféricos médicos y equipos de imagen y sonido), aulas y laboratorios de histología y embriología, sala multimedia, anfiteatros y espacios para el desarrollo de actividades de investigación y extensión y un bioterio que abastece de animales a la facultad y a otras universidades para la realización de investigaciones en el área de la salud.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio principal de la facultad y brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles. Cuenta con instalaciones apropiadas y acordes a los requerimientos que se le solicitan. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 48049 libros en formato papel y 2035 libros digitalizados relacionados con la carrera. La biblioteca está conectada a redes de bibliotecas biomédicas (Biblioteca Nacional de Medicina de Estados Unidos a través del BIREME, LILACS, BVS, RENICS, UNISALUD), a las que los estudiantes pueden acceder desde cualquier computadora de la facultad. Además, en el 2008 se implementó el servicio de acceso a WI-FI, lo cual amplía el acceso a las redes.

Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera y el logro de los objetivos propuestos. La disponibilidad de

recursos humanos en cantidad adecuada se logra, en gran medida, sobre la base de cargos ad-honorem (según los datos del formulario electrónico, 26% de los cargos docentes, sin incluir a los instructores y colaboradores que desarrollan funciones docentes). El Comité de Pares recomendó que la institución implemente acciones para incrementar la cantidad de cargos docentes rentados.

En consecuencia, aunque en la actualidad la institución cuenta con recursos (humanos, físicos y económicos) aceptables en relación con la cantidad de estudiantes admitidos, se recomendó (dado un posible incremento en la cantidad de ingresantes -como el verificado en el año 2008) que se implementen las acciones necesarias para incrementar los recursos a medida que aumente la cantidad de estudiantes admitidos.

Con respecto al incremento de cargos rentados, la institución informa en la respuesta a la vista que se ha efectivizado la renta de 45 docentes de la carrera de Medicina que revestían en carácter de JTP ad-honorem, como parte del Programa de Renta Progresiva del Ministerio de Educación. Señaló, además, que estos cargos están siendo concursados para su regularización definitiva, de acuerdo con lo solicitado por dicho ministerio. Asimismo, se ha acordado con el Rector de la universidad el impulso a los trámites para la renta efectiva de 60 cargos de docentes ad-honorem aún pendientes, correspondientes a dicho Programa (cuyo listado se adjunta). Asimismo, la institución señala que se está trabajando en un plan de renta progresiva de los instructores y colaboradores docentes, con el objetivo de lograr al menos un docente rentado por Centro de Salud en un plazo de tres años.

Además, en la respuesta a la vista se informa, en relación con el incremento de recursos, que la asignación presupuestaria de la unidad académica se ha duplicado en los últimos ejercicios, y que las políticas de generación del propio producido de la facultad han permitido sextuplicar los ingresos reales en los últimos dos años de gestión, facilitando así la incorporación de numerosos espacios físicos destinados a la docencia y la adecuación del equipamiento a las necesidades educativas.

El Comité de Pares considera que las acciones informadas en relación con las recomendaciones son adecuadas.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejora presentados para subsanarlos.

1. La evaluación de la PFO es formativa y sumativa al final de cada mes de rotación por los distintos servicios o instituciones. La calificación final se calcula como el promedio de las

notas obtenidas por el estudiante en el desarrollo de cada una de las 3 rotaciones. Sin embargo, no está prevista una evaluación sumativa final integradora de la PFO, aspecto que motivó un requerimiento.

En la respuesta a la vista la institución informa que en diciembre del año 2009 se implementó una evaluación final integradora para los alumnos que finalizaron la PFO en esa fecha, utilizando como modelo la prueba del ACCEDE. La cohorte siguiente, que inició sus actividades en diciembre de 2009, realizó una evaluación escrita similar, como pre-test. Asimismo, la institución indica que se prevé la realización de una evaluación final integradora para el grupo de alumnos que está finalizando el cursado de la PFO en el mes de marzo de 2010 y presenta el nuevo Programa de la PFO (aprobado por Resolución Escuela de Medicina N° 002/2010). Este programa contempla un esquema de evaluaciones formativas continuas en los servicios a cargo de los instructores, evaluaciones en la plataforma virtual de la FCM, el mantenimiento de las actuales evaluaciones a la mitad y al cierre de cada rotación -como elementos necesarios para obtener la regularidad- y una evaluación final integradora sumativa para lograr la aprobación del ciclo.

El Comité de Pares considera que las medidas adoptadas resuelven el déficit señalado.

2. No todos los docentes de la carrera que se desempeñan como tutores cuentan con formación pedagógica adecuada a fin de asegurar la correcta implementación de la metodología de ABP. Asimismo, no todos los docentes de la carrera tienen formación en docencia superior mayor a 50 horas ni puede asegurarse que todos los instructores y colaboradores de PFO reciban capacitación para la docencia.

En la respuesta a la vista la institución informa que el Área de Formación Docente de la Facultad de Ciencias Médicas se creó como espacio encargado de llevar adelante la planificación y ejecución de las políticas de preparación y capacitación de quienes deseen hacer carrera docente en la facultad (Resolución N° 2258/08). Además, señala que la Resolución CD N° 1816/2000 establece, como requisito para el ingreso a la docencia, el haber aprobado el Curso de Formación Docente y destaca que entre 2000 y 2007 se han capacitado varios centenares de agentes. Asimismo, en febrero de 2010 se llamó a inscripción para el ciclo 2010 del Curso Anual de Formación Docente (Resolución N° 4805/2010) y, hasta el momento de la respuesta a la vista, se registraron más de 400 inscripciones. Se indica que esta primera etapa es de inscripción voluntaria pero se estima que al finalizar esta primera cohorte de inscripción voluntaria la totalidad del cuerpo docente habrá realizado actividades formales

de capacitación pedagógica. No obstante, se informa que en una próxima etapa se comunicará al remanente del plantel docente que no hubiera completado dicha formación, la ineludibilidad de su capacitación formal para garantizar condiciones de equidad en el desarrollo de la labor docente así como resguardo de la calidad del proceso de aprendizaje.

Además, en la respuesta a la vista se señala que el programa del Curso de Formación Docente excede largamente la carga horaria mínima de 50 horas, ya que contempla un cursado de 256 horas distribuidas en 4 cuatrimestres consecutivos (Resolución 4116/2009). El curso incluye la realización de 32 encuentros presenciales de 3 horas de duración, de los que 18 abordan el eje temático "Estrategias para el Aprendizaje", con hincapié en ABP.

Adicionalmente, se indica en la respuesta a la vista que los datos aportados por el área pedagógica señalan que 891 personas (612 jefes de Trabajos Prácticos, 75 auxiliares graduados y 204 ayudantes no graduados) completaron los cursos de Tutores.

En relación con la formación docente de los instructores y colaboradores de la PFO, la institución informa que quienes cumplan tareas en la Práctica Final tendrán prioridad para realizar el nuevo Curso de Formación Docente de la FCM. En el mismo sentido, el artículo 2° de la Resolución Decanal N° 4734/2009 establece claramente como requisito para ser designado Instructor/Colaborador Docente de la Práctica Final, estar inscripto y/o realizando el Curso de Formación Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR.

A partir del análisis de las acciones informadas y de la documentación respaldatoria presentada, el Comité de Pares concluye que las medidas adoptadas permiten subsanar los déficits oportunamente señalados.

3. No están reglamentados los requisitos de designación, funciones y responsabilidades que deben cumplimentar los instructores o colaboradores de PFO.

La institución informa que, ante las resoluciones del Consejo Superior de la UNR del año 2007 que prohíben la designación de nuevos docentes o auxiliares ad-honorem, la facultad ha tomado la figura del Colaborador Docente para cubrir las designaciones de quienes cumplen funciones como tutores/instructores de los estudiantes en los Servicios de Salud durante la PFO. Esta figura permite dar un reconocimiento a quienes voluntariamente aceptan acompañar el proceso de formación de los estudiantes, en un marco en el cual la facultad no puede designar cargos docentes ad-honorem. De esta manera, se ha definido -a partir de la Resolución Decanal 4734/2009- la reglamentación de los requisitos de designación, funciones y responsabilidades para los Instructores del Ciclo Práctica Final.

A partir del análisis de las acciones informadas, el Comité de Pares concluye que éstas resuelven el déficit detectado.

4. No hay normas de bioseguridad explícitamente definidas en relación con la exposición de los estudiantes a riesgos infecciosos y ambientales.

La institución señala que -más allá de la actitud responsable en los diversos aspectos de bioseguridad que los docentes, estudiantes y personal de la institución observan (tal como se indica en el Informe de Evaluación) - sólo se contaba con normativas escritas respecto a las conductas ante los accidentes punzocortantes, gripe A, dengue, bioterio y disposición de residuos patológicos. Recientemente, el Comité de Bioseguridad finalizó la elaboración de las Normas de Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Médicas, que incluyen expresamente y de manera diferencial aquellas referidas a los estudiantes, docentes y no docentes. Éstas cuentan con el informe favorable de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría Técnica de la facultad, han sido puestas en vigencia por Resolución Decanal N° 4908/2010 y dadas a difusión a través de la página institucional. Asimismo, dicho comité ha elaborado las Normas para el Manejo de Residuos Patológicos, las que han seguido un trámite similar al descripto precedentemente.

El Comité de Pares concluye que las acciones presentadas subsanan el déficit señalado oportunamente.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

1. Garantizar, a través de la oferta incluida en el Curso de Formación Docente de la institución, que todos los docentes que se desempeñan como tutores cuenten con formación pedagógica adecuada para la correcta implementación de la metodología de ABP.
2. Asegurar que todos los instructores y colaboradores de PFO reciban capacitación para la docencia a través de los mecanismos institucionales establecidos.
3. Efectivizar los mecanismos institucionales que garanticen que todos los docentes de la carrera acrediten formación en docencia superior mayor a 50 horas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 750 - CONEAU -10